

**ANEXO II**

(Para ser cumplimentado por los participantes en el turno restringido y presentado junto con la solicitud)

**I. DATOS PERSONALES**

- 1. Apellidos .....
- 2. Nombre .....
- 3. Domicilio .....
- 4. Fecha de nacimiento .....
- 5. Títulos académicos .....

**II. DATOS PROFESIONALES**

- 6. Ministerio en que presta servicios .....
- 7. Centro o Dependencia .....
- 8. Localidad .....
- 9. Fecha de incorporación al servicio .....
- 10. Autoridad que acordó la incorporación .....
- 11. Tiempo de servicios en ..... (fecha de publicación de la presente convocatoria).
- 12. Carácter de la situación ..... (interino, contratado)

**III. OTROS DATOS**

- 13. Crédito presupuestario o extrapresupuestario, o ambos, en su caso, por el que se percibe la remuneración (numeración funcional-económica o denominación) .....
- 14. Cuantía de la retribución anual:  
Por crédito presupuestario .....
- Por crédito extrapresupuestario .....
- 15. Acogido a derechos pasivos ..... Seguros Sociales .....

El interesado,

Don .....  
Habilitado-Pagador de .....

CERTIFICA la veracidad de los datos contenidos en los apartados 13 a 15, inclusive.

Don .....  
Jefe de Personal del Ministerio de .....

CERTIFICA la veracidad de los datos contenidos en los apartados 6 a 12, inclusive, de la presente solicitud.  
Madrid, ..... de ..... de 19.....

**Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Administración Militar**

**TEMARIO DE CULTURA GENERAL**

- 1. Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.
- 2. La dominación árabe en España. La Reconquista: Su carácter y significación.
- 3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
- 4. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
- 5. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
- 6. La Segunda República española: Situación del país en esta época.
- 7. El Movimiento Nacional.
- 8. Visión histórica de los grandes imperios de la Antigüedad.
- 9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.
- 10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.
- 11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico.
- 12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las Organizaciones internacionales.
- 13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
- 14. El Siglo de Oro español.
- 15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
- 16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
- 17. Manifestaciones artísticas de la Prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.
- 18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y el barroco. Corrientes posteriores
- 19. Los grandes maestros de la pintura española.
- 20. Las zonas geográficas naturales de la península Ibérica. Los ríos españoles.
- 21. Geografía económica de España: La agricultura, la ganadería y la pesca.
- 22. Geografía económica de España (continuación). Artesanía. La industria, la minería y el turismo.
- 23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
- 24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.
- 25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.
- 26. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

**TEMARIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

- 1. El Estado Español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
- 2. El Consejo Nacional. Las Cortes Españolas. La Organización Judicial.
- 3. Las Leyes Fundamentales del Reino. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
- 4. La Administración Pública. La Administración Central, Local e Institucional.
- 5. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros, Comisiones delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
- 6. Organización del Ministerio del Ejército.
- 7. Organización del Ministerio de Marina.
- 8. Organización del Ministerio del Aire.
- 9. Nociones del Código de Justicia Militar.
- 10. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
- 11. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la función pública española.
- 12. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Clases Pasivas.
- 13. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.
- 14. Documentos militares: Clases e ideas generales de los mismos.
- 15. Ideas generales de la clasificación de documentos. Clasificación decimal universal.
- 16. Ideas generales de archivo.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes entre Agentes de Justicia Municipal.*

Vacantes en la actualidad las plazas de Agentes de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

	Plazas		Plazas
<i>Juzgados Municipales</i>			
Alicante número 3 .....	2	Bailén (Jaén) .....	1
Baracaldo (Vizcaya) ....	1	Bollullos del Condado (Huelva) .....	1
Barcelona número 2 .....	1	Guadix (Granada) .....	1
Barcelona número 3 .....	1	Moratalla (Murcia) .....	1
Barcelona número 7 .....	2	Palma del Condado (Huelva) .....	1
Barcelona número 15 .....	1	San Clemente (Cuenca). 1	
Bijón número 3 .....	2	Utiel (Granada) .....	1
Iruñ (Guipúzcoa) .....	1	Villar del Arzobispo (Valencia) .....	1
Madrid número 19 .....	1		
Málaga número 1 .....	1	<i>Juzgados de Paz</i>	
Málaga número 5 .....	2	Abanto y Ciérvana (Vizcaya) .....	1
Mataró (Barcelona) ....	1	Barbate de Franco (Cádiz) .....	1
Morón de la Frontera (Sevilla) .....	1	Guardo (Palencia) .....	1
San Sebastián núm. 2... 1			
<i>Juzgados Comarcales</i>			
Amurrio (Alava) .....	1		
Arco de la Frontera (Cádiz) .....	1		

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios con residencia fuera de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Auxiliares de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcales que se mencionan.**

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 8 de junio último, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentran en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reintegro.

Plazas	Plazas
<i>Juzgados Municipales</i>	
Albacete número 1 ..... 1	Madrid número 26 ..... 1
Albacete número 2 ..... 1	Madrid número 27 ..... 1
Alicante número 3 ..... 3	Madrid número 28 ..... 1
Almería número 2 ..... 1	Madrid número 29 ..... 2
Badajoz número 2 ..... 1	Madrid número 30 ..... 2
Baracaldo (Vizcaya) ..... 1	Madrid número 32 ..... 2
Barcelona número 1 ..... 2	Málaga número 5 ..... 4
Barcelona número 2 ..... 2	Manresa (Barcelona) ... 1
Barcelona número 11 ..... 2	Mataró (Barcelona) ..... 4
Barcelona número 14 ..... 3	Morón de la Frontera
Barcelona número 15 ..... 1	(Sevilla) ..... 1
Barcelona número 18 ..... 1	Ponferrada (León) ..... 1
Barcelona número 17 ..... 1	Portugalete (Vizcaya) ... 1
Barcelona número 20 ..... 2	Sabadell (Barcelona) ..... 2
Basauri (Vizcaya) ..... 2	Sanlúcar de Barrameda
Bilbao número 2 ..... 1	(Cádiz) ..... 1
Bilbao número 3 ..... 1	Santander número 2 ..... 1
Bilbao número 4 ..... 3	Santurce Antiguo (Viz-
Bilbao número 5 ..... 2	caya) ..... 1
Burgos número 1 ..... 1	San Sebastián núm. 1 ... 1
Cartagena número 1 ... 3	Sestao (Vizcaya) ..... 1
Cartagena número 2 ... 1	Sevilla número 3 ..... 1
Colmenar Viejo (Ma-	Tarragona ..... 1
drid) ..... 1	Tarrasa (Barcelona) .... 2
Córdoba número 1 ..... 1	Toledo ..... 1
Córdoba número 3 ..... 2	Valencia número 3 ..... 1
Cornellá (Barcelona) ... 3	Valencia número 4 ..... 1
Elbar (Gulpúzcoa) ..... 1	Valencia número 6 ..... 1
Elda (Alicante) ..... 2	Valencia número 7 ..... 1
Gijón número 3 ..... 3	Villa nueva y Geltrú
Guecho (Vizcaya) ..... 1	(Barcelona) ..... 1
Hospitalet núm. 2 ..... 2	Villarreal de los Infan-
Jerez de la Frontera nú-	tes (Castellón) ..... 1
mero 1 (Cádiz) ..... 2	
Jerez de la Frontera nú-	<i>Juzgados Comarcales</i>
mero 2 (Cádiz) ..... 1	Bailén (Jaén) ..... 1
Madrid número 3 ..... 1	Montilla (Córdoba) ..... 1
Madrid número 5 ..... 2	Ocaña (Toledo) ..... 1
Madrid número 18 ..... 1	San Martín del Rey Au-
Madrid número 24 ..... 2	relío (Oviedo) ..... 1

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo y los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

**RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones por la que se señalan fechas y lugares para el sorteo de los opositores y comienzo de los ejercicios, cuya oposición fue convocada por Orden de 3 de octubre último.**

De conformidad con lo que se previene en las normas 12 y 13 de la Orden ministerial de 3 de octubre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 del mismo mes, por la que fue convocada oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones, el sorteo público que ha de dar el orden en que han de actuar los opositores se verificará a las doce horas del día 9 de enero próximo en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, fijándose el comienzo del primer ejercicio de la oposición a las diez horas del día 20 de dicho mes de enero en el Hospital Penitenciario de Madrid, sito en el número 10 de la calle de Juan de Vera, para cuya práctica quedan convocados, en único llamamiento, todos los opositores.

Madrid, 24 de diciembre de 1969.—El Secretario del Tribunal, Arsenio Fernando Bravo y Bravo.—V.º B.º: El Presidente, José Antonio Barrera Maseda.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 12 de diciembre de 1969 por la que se convoca concurso para cubrir vacantes de Guardias de segunda de Infantería en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.**

Para cubrir vacantes de Guardias de segunda de Infantería que existen en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sea de reclutamiento forzoso o voluntario y hasta la categoría de cabo primero, inclusive, que lleven, como mínimo, un año de servicio en filas en el momento que tenga que realizarse este concurso, o hayan cumplido el servicio militar. También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten, como mínimo, un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1.700 milímetros.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, por conducto reglamentario, al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

El plazo para la admisión de instancias será de cincuenta días, a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en aquel en que prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan u ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señala no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 12 de diciembre de 1969

CASTARON DE MENA